



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 28.932.084/GCABA-DGADCYP/2019 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

- 1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**
 - 2.- OBJETO**
 - 3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE**
 - 4.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**
 - 5.- GARANTÍAS**
 - 5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
 - 5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
 - 5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-PREADJUDICACIÓN
 - 5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
 - 5.5.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS
 - 6.- DEL PROCEDIMIENTO**
 - 6.1.- ANUNCIOS
 - 6.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES
 - 6.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR
 - 6.3.1.- REQUISITOS RELATIVOS AL OFERENTE
 - 6.4.- VISITA
 - 6.5.- COTIZACIÓN
 - 6.6.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
 - 6.7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
 - 6.8.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE
 - 6.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS-PREADJUDICACIÓN
 - 6.10.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
 - 6.11.- ADJUDICACIÓN
 - 6.11.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN
 - 6.12.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
 - 7.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**
 - 8.- LUGAR Y PLAZO DE CUMPLIMIENTO**
 - 8.1.- ACTA DE INICIO
 - 8.2.- ACTA DE RECEPCIÓN: FINALIZACIÓN DE TRABAJOS
 - 8.3.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS
 - 9.- MODALIDAD DE PAGO**
 - 10.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**
 - 10.1.- SEGUROS
 - 11.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO**
 - 12.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES**
 - 13.- CAUSALES DE RESCISIÓN**
 - 14.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
 - 15.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN DE PRELACIÓN**
 - 16.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**
- ANEXO I.- MODELOS ESTRUCTURA DE COSTOS**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el Régimen de Compras y Contrataciones vigente, en los términos establecidos por el Artículo 31, primer párrafo del Artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decretos N° 168-GCABA/19 y N° 207-GCABA/19 y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el Artículo 85 - *Informatización de las contrataciones*- de la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamentación. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 1274-DGICYC/17), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.- OBJETO

El objeto de la presente licitación es la contratación del “**Servicio de Instalación Reparación y Puesta en Valor de equipos de aire acondicionado para la sede del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 313 C.A.B.A.**”.

Las características y especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación Pública, se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 119-*Facultades del organismo contratante*- inciso I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017).

4.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Conforme lo establecido en el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos de la presente contratación, se considera domicilio electrónico constituido por el oferente, el correo electrónico declarado por el mismo en oportunidad de inscribirse en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su cambio

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. En tal supuesto, el nuevo domicilio que se constituya deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, a los efectos de la presente licitación el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Carlos Pellegrini N° 313 Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una vez perfeccionado el contrato el GCABA constituye domicilio en Carlos Pellegrini N° 313 Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dirección General Recursos Físicos en Salud).

Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el Artículo 85 del Anexo I Decreto N° 168-GCABA/19 reglamentario de la Ley 2095 (Texto consolidado Ley 6017). Conforme el Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la presente contratación, las comunicaciones que se realicen entre el organismo contratante y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

los interesados, oferentes y adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectúan a través del BAC.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

5. GARANTÍAS

5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 101.- *Constitución de garantías* - de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por ley N° 6017) y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102.- *Formas* - inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y el Decreto N° 168-GCABA/19.

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102.- *Formas* - y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y el Decreto N° 168-GCABA/19.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 103 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), no resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando el importe de la oferta no supere las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra (Valor de la Unidad de Compra \$ 20,00 – LEY N° 6068 Artículo 27 inc. b).

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC. Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) deberá ser entregado físicamente dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la oferta, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley 2095 (Texto Consolidado Ley 6017) y el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el domicilio y horario fijados en el punto 5.5 del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

presente pliego. Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la oferta venciendo, en consecuencia, a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del tres por ciento (3%) en base al monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 102.- *Formas* - inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y el Decreto N° 168-GCABA/19.

A tal efecto el depósito deberá efectuarse en la Cuenta N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA PREVIA A FORMALIZAR LA IMPUGNACIÓN MEDIANTE LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS DEL BAC.

5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dicha garantía deberá constituirse conforme lo establecido en el artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102.- *Formas* - y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y el Decreto N° 168-GCABA/19.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez vencida la garantía técnica, a entera satisfacción del organismo contratante, en conformidad con lo establecida en el artículo 115 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19.

5.5.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se constituyan en la presente contratación deberán ser entregadas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Carlos Pellegrini 313 piso 4° de la CABA, de 9 a 16 horas.

Las pólizas emitidas por compañías aseguradoras deberán tener la firma de quien la suscribe certificada por escribano público.

6- DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- ANUNCIOS

El llamado a Licitación Pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha de apertura.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Se cursarán invitaciones a Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 168-GCABA/19.

Asimismo, se cursarán las comunicaciones establecidas en el artículo 95 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19.

6.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, conforme lo establecido en el Artículo 85 del Anexo I Decreto N° 168-GCABA/19.

Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación electrónica, serán notificadas a cada uno de los participantes de conformidad con lo previsto en el Artículo 85 “Comunicaciones Electrónicas” del Anexo I Decreto N° 168-GCABA/19.

6.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación pública las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 –*Personas habilitadas para contratar*-y 98 –*Personas no habilitadas*- de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación.

Los interesados deberán aceptar los términos de la Declaración Jurada según lo dispuesto en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a través de los formularios disponibles en BAC.

LOS OFERENTES DEBEN MANTENER ACTUALIZADA LA DOCUMENTACIÓN EN EL RIUPP Y ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL RUBRO Y CLASE CORRESPONDIENTES AL RENGLÓN OFERTADO.

6.3.1- REQUISITOS RELATIVOS AL OFERENTE

La empresa oferente deberá acreditar idoneidad técnica para la realización de trabajos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La empresa deberá contar con un representante técnico profesional matriculado, que tenga las incumbencias de los trabajos que se van a realizar, para lo cual deberá presentar la documentación que lo acredite.

6.4.- VISITA

Se deberá realizar una Visita Técnica a la sede del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 313 C.A.B.A, a fin de visualizar el lugar donde se realizarán los trabajos objeto de la contratación de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Los interesados deberán concurrir en el día y hora fijados en la convocatoria.

Se extenderá certificado de visita, debidamente suscripto por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, para ser presentado junto con la oferta, y será suficiente prueba de que el mismo conoce las características y condiciones de los equipos afectados a la contratación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

6.5.- COTIZACIÓN

Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC,

Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado. La moneda de cotización será el peso (moneda de curso legal en la República Argentina).

Deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto desagregado conforme se detalla a continuación:

- Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) en cada renglón cotizado y el monto total por cada renglón.
- Deberá indicarse el monto total de la oferta por el valor de la totalidad de los renglones cotizados.

El monto de la oferta deberá expresarse en letras y números.

SE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

Los renglones que se licita en el presente procedimiento es el siguiente:

RENLÓN	CANTIDAD	OBJETO	RIUPP	
			RUBRO	CLASE
1	5	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO – tipo SPLIT	Construcción	SERVICIO de Mantenimiento y Reparación de Equipos para Refrigeración y Acondicionamiento de Aire
2	6	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO – tipo VENTANA.	Construcción	SERVICIO de Mantenimiento y Reparación de Equipos para Refrigeración y Acondicionamiento de Aire
3	1	SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	Construcción	SERVICIO de Mantenimiento y Reparación de Equipos para Refrigeración y Acondicionamiento de Aire

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE DIFERIR LOS VALORES CONSIGNADOS, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ A LOS VALORES INGRESADOS EN LA GRILLA DEL BAC.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRECIO ESTIMADO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN FIJADO EN LA SOLICITUD DE GASTO SE REFERENCIA A LOS PRECIOS DE MERCADO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Asimismo, el oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio del renglón ofertado, de conformidad con el Anexo I del presente pliego “Modelo Estructura de Costos”. De ella debe surgir:

- a) el detalle de los costos directos e indirectos que la componen,
- b) la incidencia impositiva y la utilidad prevista:
- c) el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato (Artículo 5° de la Ley N° 2809, Texto consolidado por Ley N° 6017)

Asimismo, el oferente deberá presentar, junto con la oferta económica, la planilla de cotización y estructura de costos que respalda la oferta con cada uno de los ítems que la componen, en formato EXCEL.

6.6.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentado con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

La apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas, en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

6.7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de CUARENTA (40) DIAS a contar de la fecha límite para la recepción de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 104 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19).

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

6.8. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los términos del Anexo I *-Declaración Jurada de Aptitud para contratar -*.
- b) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales);
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta;
- d) Certificado de la Visita Técnica;
- e) La planilla de cotización y estructura de costos que respalda la oferta con cada uno de los ítems que la componen, en formato EXCEL, conforme se establece en el punto 6.5 del presente pliego.
- f) Presentar documentación a fin de acreditar los requisitos exigidos en el punto 6.3.1. – REQUISITOS RELATIVOS AL OFERENTE del presente Pliego
- g) Toda la documentación requerida en los pliegos que rigen la contratación.

6.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes que acrediten su capacidad técnica, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 108.- *Funciones de la Comisión de Evaluación* - de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), y el Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19.

Sin perjuicio de las prerrogativas contempladas en los Artículos 22 y 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la CEO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los oferentes.

6.10.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará al efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada.

Asimismo, podrá requerir que se subsanen las deficiencias insustanciales de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19.

En tal sentido podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el Principio de Igualdad entre los oferentes, y que la omisión de dicha documentación no fuera prevista en los pliegos como causal de descarte.

6.11.- ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de impugnación a la preadjudicación, el GCABA resolverá mediante acto administrativo en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Se deja constancia que en el pliego del Sistema Buenos Aires Compras se consigna como tipo de adjudicación de la presente contratación “parcial” por renglón y “parcial” por cantidad de renglón, por razones operativas de dicho sistema, a fin de permitir la adjudicación por una cantidad menor, en caso de ejercerse la prerrogativa otorgada por el artículo 108 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19.

6.11.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Debido a razones operativas relacionadas con las características del lugar de prestación del servicio y de los equipos a intervenir, se adjudicará la totalidad de los renglones a un único oferente, con sujeción a las previsiones del Artículo 110 de la Ley N° 2095 – Texto Consolidado Ley N° 6017 - y su Reglamentación.

6.12.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se notificará al adjudicatario y a todos los oferentes a través del BAC y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

7.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

- a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.
- b) Efectuar la Instalación, Reparación y Puesta en Valor de los equipos objeto de la presente Contratación, de conformidad con las previsiones del presente Pliego y su Anexo, con sujeción al Pliego de Especificaciones Técnicas y la oferta adjudicada.
- c) El Adjudicatario deberá presentar dos libros con hojas por triplicado –uno de Órdenes de Servicio y otro de Notas de Pedido- para asentar las comunicaciones y observaciones que resulten corresponder entre la empresa adjudicataria y la Dirección General de Recursos Físicos en Salud.
- d) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego y su Anexo, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e) Cumplir con la garantía en conformidad con lo establecido en el Punto 8.3 del presente Pliego.

8.- LUGAR Y PLAZO DE CUMPLIMIENTO

Lugar de Cumplimiento: El Servicio de Instalación, Reparación y Puesta en Valor de los equipos objeto de la presente licitación deberán ejecutarse de la sede del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 313.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Plazo de Cumplimiento: El plazo de cumplimiento del objeto de la contratación es de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Se deja constancia que en el Sistema Buenos Aires Compras cuando se consigna en 60 días corridos el plazo de duración del contrato se refiere al plazo cumplimiento, sin perjuicio de que la relación contractual se extiende hasta el cumplimiento del plazo de la garantía conforme lo establecido en el punto 8.3. del presente Pliego.

Quedan a cargo de la Adjudicataria los gastos de flete, materiales y depósitos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la Contratación.

8.1.- ACTA DE INICIO:

A los efectos del inicio de la prestación se labrará un Acta de Inicio dentro de los diez (10) días hábiles de perfeccionado el contrato, la cual será firmada por la Directora General de Recursos Físicos en Salud, la Inspección Técnica y el Representante Técnico de la Empresa adjudicataria.

8.2.- ACTA DE RECEPCIÓN: FINALIZACIÓN DE TRABAJOS

Una vez que la totalidad de los trabajos se encuentren terminados conforme las especificaciones obrantes en los pliegos que rigen la contratación, se realizará la Recepción de dichos trabajos mediante la suscripción de un Acta entre la titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, la Inspección Técnica de la Dirección General Recursos Físicos en Salud – DGRFISS - y el Representante Técnico y el Representante Legal de la Adjudicataria.

A partir de la fecha de suscripción del Acta mencionada, comienza a regir el plazo de Garantía de los trabajos (Punto 8.3 del presente Pliego).

8.3.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El periodo de Garantía por los trabajos realizados es de doce (12) meses contados a partir de la finalización de los trabajos.

9.- MODALIDAD DE PAGO

Se aceptarán pagos parciales sobre los equipos correspondientes a un mismo piso del edificio sede del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una vez concluidos los trabajos conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

10.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Todo el personal afectado por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones contractuales carecerá de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de las leyes laborales, cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente aclarado y entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

De igual modo, el adjudicatario será responsable por los daños derivados de las fallas en los equipos objeto de la presente.

10.1.- SEGUROS

GENERALIDADES:

En el presente se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o contratistas que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tanto sean estas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas.

Cada vez que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del GCABA conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en este Anexo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El GCABA se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

DE LAS COBERTURAS DE SEGURO EN PARTICULAR:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Las coberturas que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. *(En caso de corresponder)*
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al GCABA, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación ó de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales. *(En caso de corresponder)*

En el caso que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil).

Invalidez Total y/ó parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo."

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros. Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón).

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, autoelevadores (*de corresponder*).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

11.-TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se dará por rescindido en los términos dispuestos en el artículo 134 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por ley N° 6017). El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

12.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario.

A los efectos de la aplicación de las penalidades siendo un único renglón y que los trabajos a realizar contemplan un todo indivisible, en caso de incumplimiento de los trabajos establecidos en los pliegos de aplicación se computará el monto total contratado independientemente del grado de avance de los trabajos y demás obligaciones inherentes a dicha contratación.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

El GCABA podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato; aun cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

13.- CAUSALES DE RESCISIÓN

El GCABA podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y demás



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

supuestos contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

- a) La quiebra o concurso preventivo de la adjudicataria. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el GCABA resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;
- b) Cuando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;
- c) Cuando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación;

Teniendo en cuenta que la rescisión es un modo anormal de finalización del contrato, el adjudicatario será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración.

14.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que se produjera la extinción del contrato por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente licitación.

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, el contrato quedará extinguido: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA; c) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario; d) Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por ley N° 6017) y su decreto reglamentario y en el presente Pliego.

15.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, y en caso de divergencia se establece el orden de prelación detallado a continuación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares si las hubiere;
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Licitación.

16.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se rige por la Ley N° 2809 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA PARA LA REDETERMINACIONES DE PRECIOS		
RUBROS	INCIDENCIA (%)	FUENTE DE INFORMACION
MANO DE OBRA	45%	ÍNDICE DE LA EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE DGEYC – GCBA.
MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	35%	ÍNDICE DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002. ART. 15 ÍTEM i) DEL ANEXO.
ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO	7%	ÍNDICE DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002 - CUADRO 1.5 g)
GASTOS GENERALES	13%	ÍNDICES DE PRECIOS INTERNOS MAYORISTAS INDEC (IPIM) 7.2.1. – NIVEL GENERAL.
TOTAL	100%	



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS

RENGLÓN N°

RENGLÓN N°		% INCIDENCIA	ÍNDICES P/ REDET. DE PRECIOS	
			FUENTE	CÓDIGO
COSTOS DIRECTOS				
	MANO DE OBRA (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	\$		
	MATERIALES	\$		
	EQUIPOS	\$		
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	\$		
COSTOS INDIRECTOS				
	GASTOS GENERALES	\$		
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$		
	GASTOS FINANCIEROS	\$		
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$		
	BENEFICIO	\$		
	IMPUESTOS	\$		
	PRECIO UNITARIO	\$	100%	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Proceso N° 401-1466-LPU19 - Servicio de Instalación, Reparación y Puesta en Valor de equipos de aire acondicionado para la sede del Ministerio de Salud GCABA - E.E. N° 28.932.084/GCABA-DGADCYP/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.